REEVALUACIÓN JURÍDICA No. 01

LUGAR Y FECHA: Villavicencio (Meta), 21 de abril de 2026

PROCESO No.: SASI 009-011-2026

OBJETO: **SUMINISTRO DE COMIDAS LISTAS TRADICIONALES COLOMBIANAS PREPARADAS, PARA LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.**

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Presupuesto: MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. ($1.100.000.000), Incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y DEDUCIONES QUE APLIQUEN.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 19 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
- Cierre: 15/04/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.
- Plazo Ejecución: 31 de diciembre de 2026.

OFERTAS PRESENTADAS:

No.	OFERENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO	80054502-9	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO C.C. No. 80.054.502



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:

REQUISITOS	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	C
CEDULA DE CIUDADANÍA RL	C
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)	C
RUP (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES)	C
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	N/A
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL VIGENTE DE PERSONA NATURAL	C
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PROPONENTES PLURALES	N/A
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	C
PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (ULTIMOS 2 MESES)	C
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM (FORMULARIO Y REPORTE MINTIC)	C
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN	C
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	C
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	C
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	C
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA – SRNMC	C
FORMATO APERTURA – CANCELACION – DATO TERCERO – CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II	C
CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA	C
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	C
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	C
FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	C
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	C
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM)	C
FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	C

REQUISITOS	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS	C
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	C

RE	:	RECHAZADA
C	:	CUMPLE
NC	:	NO CUMPLE
NA	:	NO APLICA

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva para evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la Invitación Pública, una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por los diferentes oferentes, se presenta el resultado final de **HABILITACIÓN JURIDICA** así:

JHON FERNEY MAYORGA LOZANO.

- **CUMPLE**.

Actuando bajo los parámetros de la ley y bajo el principio constitucional de la buena fe, el evaluador jurídico aclara que todos los documentos tomados como y para el sustento de la presente evaluación son fuente fidedigna de las ofertas presentadas en la plataforma del Secop II, y por ser documentos de carácter público los mismos pueden ser consultados en la misma, proceso **SASI 009-011-2026.**

OBSERVACIONES:

PROPONENTE	HABILITADO/ INHABILITADO
JHON FERNEY MAYORGA LOZANO	**HABILITADO**

NOTA 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

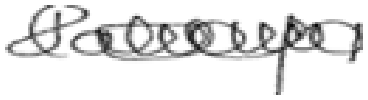
Lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso de selección sin que se pueda remediar de lo cual se carece o no existe al momento de proponer, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial, acreditando situaciones que no existían al momento de presentar la propuesta, dando como resultado una nueva condición de la oferta.

NOTA 2: La suscrita evaluadora se permite precisar que el proceso de evaluación de las ofertas se desarrolla bajo el principio de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a dicho postulado, presumiendo la buena fe en todas las gestiones que aquellos adelanten ante las autoridades.

En concordancia con lo anterior, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, lo cual implica que la entidad realiza la verificación de los documentos aportados por los oferentes con base en la información suministrada, sin que ello comporte una actividad investigativa o pericial.

Así mismo, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección de contratistas debe efectuarse con base en criterios objetivos previamente definidos en los pliegos de condiciones, lo cual limita la actuación de la entidad a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y factores de evaluación, conforme a los documentos allegados por los proponentes.

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR



PD. **Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.**
Estructurador Jurídico.